



RESOLUCION - R - N° 119 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 ABR 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 225/95

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el juicio "Maita, Ramón Enrique vs. Universidad Nacional de Salta - Tutela Sindical, Expte. Nº A04503/92..."; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Marzo de 1995, el Juzgado de 1ra. Instancia resolvió lo siguiente: "...Regular los honorarios de la Dra. Silvia Graciela Juárez Terán, en su carácter de apoderada y letrada de la actora en pesos un mil (\$ 1.000,00), por la labor desarrollada en Primera Instancia y cargo de la demandada";

Que con fecha 26 de Abril de 1995, la Cámara de Apelaciones del Trabajo, ha dictado la siguiente resolución: "...Y VISTOS :....CONSIDERANDO:....FALLA: I. Declarando extemporáneo el recurso de apelación de fs. 71/73 interpuesto por la parte demandada, con costas, art.67 del C.P.C. y C.- II. Regulando los honorarios por p.l del presente fallo a los Dres. Silvia G. Juárez Terán, como ganadora en la suma de pesos cien (\$ 100,00) y al Dr. Federico G. Kosiner, como perdedor en la suma de pesos sesenta (\$ 60,00) sumas éstas mínimas estimadas regular a la fecha de la presente resolución. Con costas a la demandada.-"

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica a Fs. 2,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago, a favor de la Dra. Silvia Graciela JUAREZ TERAN, de la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100,00), en concepto de Honorarios por el Juicio de referencia.

ARTICULO 2º.- Imputar el referido gasto en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO